

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Nº **1421** SANTIAGO, 31 ABO 2010

Expediente Nº **201** Región de la Araucanía.
Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 123-9. Obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: COLLIPULLI - TEMUCO. SECTOR: KM. 657,35000 A KM. 659,70240"

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960, lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº **4446** de **19 ABO 2010**

DECRETO (EXENTO)

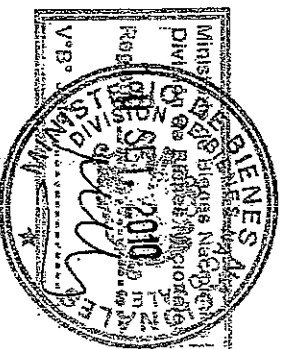
1º.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno Nº 123-9, Km. 658.594,30 al Km. 658.636,90, necesario para la ejecución de la Obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: COLLIPULLI - TEMUCO. SECTOR: KM. 657.35000 A KM. 659,70240", que se encuentra ubicado en la Región de la Araucanía, provincia de Caulín y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Temuco y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
123-9	AGRICOLA CURIMANQUE LTDA	3281-21	302

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 291 de 1º de julio de 2010, integrada por los señores **Norman Estanislao Calderón Pontiggia**, **Pablo Alex Mansilla Aravena** y **Maria Soledad Núñez Arroyo**, con fecha 23 de julio de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.075.080.- para el lote Nº 123-9. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº **4084121**.



4º - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

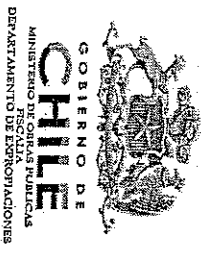
6º - IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS (\$4.075.080.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000248-0



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


HERNÁN DE SOLMANYC TAPIER
Ministro de Obras Públicas



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

TRAMITADO
FECHA 15 OCT. 2010

Expediente N° 201 IX, 202 IX.
Novena Región. Concesiones (Judicial)
Imputación Reajuste Lotes:
123-7, 123-8, 123-9, 6-3, 123-10.
Expropiación para la ejecución de la Obra:
Concesión Internacional Ruta 5. Tramo: Collipulli - Temuco

SANTIAGO, 15 OCT. 2010

VISTOS

Lo dispuesto en los artículos 5 y 17 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978 y lo autorizado en los Decretos MOP (E) 1422, 1418, 1421, 1419, 1420.
La Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación efectuada por el Sr. Fiscal de Obras Públicas en Resolución Exenta Fiscalía N° 267 de 10 de Julio de 2002.

RESUELVO EXPROPIACIONES (EXENTO)

FISCALIA N° 602

IMPUTÉSE el gasto ascendente a la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$438.337)
Con cargo a la asignación presupuestaria L.P. 2010 08 31 02 003 sub asignación 29000248-0.
para pago de reajustes de los lotes:

123-7, 123-8, 123-9, 6-3, 123-10.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

FERNANDO ARIAGADA MORAMBUENA
Abogado
Jefe Departamento de Expropiaciones Fiscalía Ministerio de Obras Públicas

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECERCIION		
DEPART. ALIBRICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. ALCANTORIA		
DEPART. VOP. M. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFERENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEDUC. DTO.:		

EAB
N° Proceso 4226307